



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 826-2017-A-MPSM.

Tarapoto, 13 de Noviembre del Dos Mil Diecisiete

VISTO:

El Informe N° 357-2017-GIPU-MPSM, de fecha 13.11.2017, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Calles en el Sector La Hoyada del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín", con código SNIP N° 193168; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial N° 082-2016-GIPU/MPSM, de fecha 27 de Setiembre del 2016, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento de Calles en el Sector La Hoyada del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín", con código SNIP N° 193168. Por un Monto de S/. 1,274,699.91 (Un Millón Doscientos Setenta y Cuatro mil Seiscientos Noventa y Nueve y 91/100 soles).

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 039-2016-GAF/MPSM, de fecha 15.11.2016, celebrado entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el CONSORCIO LA HOYADA, para realizar la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Calles en el Sector La Hoyada del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín", con código SNIP N° 193168, por un monto ascendente a la suma de S/. 994,847.16 (Novecientos Noventa y Cuatro mil Ochocientos Cuarenta y Siete y 16/100 soles).

Que, mediante Contrato N° 002-2017-GAF/MPSM, de fecha 04.01.2017, celebrado entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el CONSORCIO TEXVO, para realizar el Servicio de Consultoría de la Supervisión de la obra denominada: "Mejoramiento de Calles en el Sector La Hoyada del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín", con código SNIP N° 193168, por un monto ascendente a la suma de S/. 71,860.00 (Setenta y Un mil Ochocientos Sesenta y 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°139-2017-A/MPSM, de fecha 23 de Febrero del 2017, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de obra N° 01 y Deductivo de obra N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de Calles en el Sector La Hoyada del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín", con código SNIP N° 193168. Por un Monto Adicional de S/. 172,232.59 (Ciento Setenta y Dos mil Doscientos Treinta y Dos y 59/100 soles), y un deductivo por un monto de S/. 48,719.00 (Cuarenta y Ocho mil Setecientos diecinueve y 00/100 soles). Siendo el Monto Neto solicitado de S/.123,513.59 (Ciento Veintitrés mil Quinientos Trece y 59/100 soles).

Que, mediante Carta 028-2017/CT, de fecha 22.09.2017, expediente administrativo con registro de ingreso N° 15041, de fecha 22.09.2017, el Representante Común del CONSORCIO TEXVO, Sr. Harrinton Villanueva Vargas, encargada de la Supervisión de la obra denominada: "Mejoramiento de Calles en el Sector La Hoyada del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", Código SNIP N° 193168, remite el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Calles en el Sector La Hoyada del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", Código SNIP N° 193168, a la Entidad, siendo el costo total de ejecución de obra ascendente a la suma de S/. 71,860.00 (Setenta y un mil ochocientos sesenta y 00/100 Soles).

Que, mediante Carta N°348-2017-SGEPEO-GIPU/MPSM, de fecha 29.09.2017, esta Sub gerencia Devuelve la Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión para Levantamiento de Observaciones, al Sr. Harrinton Villanueva Vargas, representante Común del CONSORCIO TEXVO, encargados de la Supervisión de la obra denominada: "Mejoramiento de Calles en el Sector La Hoyada del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín".



Municipalidad Provincial de San Martín TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 826-2017-A-MPSM.

Que, mediante Carta 029-2017/CT, de fecha 25.07.2017, expediente administrativo con registro de ingreso N° 17256, de fecha 31.10.2017, el Representante Común del CONSORCIO TEXVO, Sr. Harrinton Villanueva Vargas, encargada de la Supervisión de la obra denominada: "Mejoramiento de Calles en el Sector La Hoyada del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", Código SNIP N° 193168, remite el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión de la obra, Con el Levantamiento de Observaciones de la obra denominada: "Mejoramiento de Calles en el Sector La Hoyada del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", Código SNIP N° 193168, siendo el costo total de ejecución de obra ascendente a la suma de S/. 71,860.00 (Setenta y un mil ochocientos sesenta y 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 109-2017-GIPU/MPSM, de fecha 10.08.2017, se designa al Comité de Liquidación de la obra ejecutada por modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata) de la Obra: "Mejoramiento de Calles en el Sector La Hoyada del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", con código SNIP N° 193168, conformada por los responsables de las siguientes áreas: Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano, Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, y la Jefe de la Oficina de Contabilidad y Patrimonio; que tendrá la responsabilidad de evaluar y dictaminar sobre la Liquidación Técnica y Financiera.

Que, mediante Dictamen N° 003-2017-Comité de Liquidación de la obra ejecutada por modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por Contrata) de la obra: "Mejoramiento de Calles en el Sector La Hoyada del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", Código SNIP N° 193168, de fecha 15.08.2017, el Comité de Liquidación de la obra ha evaluado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión de la referida obra, concluye y lo DECLARA PROCEDENTE.

Que, mediante Informe N° 1071-2017-SGEPEO-GIPU-MPSM, de fecha 13.11.2017, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, emite la conformidad del Expediente Técnico de Liquidación Técnica y Financiera de la obra denominada: "Mejoramiento de Calles en el Sector La Hoyada del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", Código SNIP N° 193168, a su vez solicita su aprobación en mérito al Dictamen N° 003-2017-Comité de Liquidación de la obra ejecutada por modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por Contrata) de la obra: "Mejoramiento de Calles en el Sector La Hoyada del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", Código SNIP N° 193168, de fecha 09.11.2017.

Con las facultades que otorga el artículo 20º-Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA de los Servicios de Supervisión de la obra denominada: "Mejoramiento de Calles en el Sector La Hoyada del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", Código SNIP N° 193168, que se sustenta en los siguientes aspectos técnicos financieros siguientes:

a) Que, el proyecto logró los siguientes objetivos:

a.1). DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL:

OBJETIVO



Municipalidad Provincial de San Martín TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 826-2017-A-MPSM.



- Brindar condiciones adecuadas de transitabilidad vehicular y peatonal en las principales calles no pavimentadas (Jr. Francisco Bolognesi Cuadras 04, 05, 08 y 09 y Jr. Manuel Arévalo Orbe Cuadra 04) del Sector La Hoyada en el distrito de Tarapoto. El presente proyecto es con la finalidad de solucionar los problemas que permiten mejorar la transitabilidad peatonal y vehicular.

a.2). DEL EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N° 01:

OBJETIVO:

- Con la presente se realizaron dichos trabajos para cumplir con las metas del proyecto, el cual se desarrollaron con partidas contractuales y pactadas o nuevas.
- La ejecución y aprobación del Adicional N° 01, se justifica en la necesidad de mejorar el ancho de vía de 6.00m a 6.60m, el cual uniformizará con las demás calles colindantes a esta al igual dar fluidez al tránsito vehicular y al flujo de las aguas pluviales.

b) Que, las metas del proyecto fueron las siguientes:

b.1). DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL.

- Mejoramiento de 2,660.80 m² de vía a nivel de Carpeta Asfáltica en caliente de 2" de espesor. De un sentido de tráfico en una Longitud de 484.73 ml (05 Calles) con un ancho de calzada de 6.60m, 15 cm de base y 15 cm de sub base.
- Construcción de 659.35 m² de Veredas, Rampas y Martillos de Concreto Simple.
- Construcción de 103.29 m de Sardineles de Concreto Armado.
- Construcción de 628.72 m de Alcantarilla.
- Construcción de 26.74 m de Muro de Concreto Armado desde 1.00m a 2.00m de altura.
- Construcción de 41.40 m² de Accesos Peatonales de Concreto Simple.
- Colocación de Señales de Tránsito y Seguridad vial.
- Colocación de 05 unidades de Señales Reglamentarias.
- Colocación de 05 unidades de Señales Informativas.
- Pintado de 278.10 m² de Marcas Retroreflectivas.
- Pintado de 12.07 m² de Sardineles.
- Pintado de 204.87 m² de Veredas.
- Colocación de 06 und. De Basureros Basculantes.

b.2). DE LAS METAS CONFORMANTES DEL ADICIONAL N° 01.

Con el desarrollo de las partidas del adicional N° 01, se cumplieron con las siguientes metas:

DE LAS PARTIDAS DEL CONTRACTUAL

- ALCANTARILLA DE CONCRETO ARMADO:
 - Construcción de 27.00 ml de Alcantarilla de Concreto Armado $F'c=210kg/cm^2$.
- SARDINELES:
 - Construcción de 73.27 ml de Sardinel de Concreto Armado $F'c=175kg/cm^2$.
- MURO ARMADO:
 - Construcción de 26.72 ml de Concreto Armado $F'c=210kg/cm^2$.

DE LAS PARTIDAS PACTADAS O NUEVAS

- MURO DE CONCRETO ARMADO:



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 826-2017-A-MPSM.

- Colocación de 26.72 ml de Tubería Perforada PVC D=4".
 - Colocación de 61.26 m2 de Geotextil para Sub Dren.
 - Colocación de 15.11 m3 de Material de Filtro.
 - Colocación de 25.00 ml de Baranda de F° G° D=2" y 1 ½".
 - LIMPIEZA DE CANAL EXISTENTE:
 - Limpieza de 10.00 ml de Canal existente.
 - DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN:
 - Construcción de 33.32 m de Cunetas de sección 0.14 m2
 - ENSANCHE DE VÍA:
 - Construcción de 253.26 m2 de Ensanche a lo largo de la vía.
 - MEJORAMIENTO DE REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGÜE:
 - Colocación de 61.55 ml de Tuberías PVC UF 200MM S-25 de desagüe.
 - Colocación de 61.55 ml de Tubería PVC UF 110MM C-7.5 de agua.
 - Construcción de 10 und. De Conexiones Domiciliarias de desagüe.
 - Construcción de 10 und. De Conexiones Domiciliarias de Agua.
 - REJILLA:
 - Colocación de 38 und. De Rejillas Metálicas en Alcantarillas.
 - ESCALERA:
 - Construcción de 01 und. De Escalera de Concreto incluye Baranda Metálica.
- c) Que, el tiempo, de la ejecución de la obra fue de 139 días calendarios, es decir, fecha de inicio de obra 09.12.2016 hasta el 26.04.2017.
- d) Que, el Presupuesto Contratado, de la ejecución de obra, es el siguiente
Presupuesto Contratado S/. 994,847.16.
- e) Que, el Presupuesto Adicional de obra N° 01, es el siguiente
Presupuesto Adicional de obra N° 01 S/. 172,232.59.
- f) Que, el Presupuesto Deductivo de obra N° 01, es el siguiente
Presupuesto Deductivo de obra N° 01 S/. 48,719.00
- g) Que, el Presupuesto total de inversión modificado, es el siguiente
Presupuesto Total Modificado S/. 1,118,360.75.
- h) Que, el Presupuesto Contratado, de los Servicios de Supervisión, es el siguiente
Presupuesto Contratado S/. 71,860.00
- i) Que, el Resumen del Costo de los Servicios de Supervisión de la Obra, se presenta en el siguiente cuadro:

COSTO DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EN SOLES DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL SECTOR LA HOYADA DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN-SAN MARTÍN".

ITEM	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO FINAL DEL CONTRATO
I	MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE	71,860.00	61,594.29	10,265.71
	CONTRATO PRINCIPAL	71,860.00	61,594.29	10,265.71
	DEDUCTIVO N° 01	0.00	0.00	0.00
II	OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	7,186.00



**Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 826-2017-A-MPSM.

	DEVOLUCIÓN DE ADELANTO EFECTIVO	0.00	0.0	0.00
	DEVOLUCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	7,186.00
	III.- LIQUIDACIÓN NETA	71,860.00	61,594.29	10,265.71
	IV. SALDO A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN (POR LIQUIDACIÓN DE CONTRATO)			10,265.71
	V. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENIDO			7,186.00

- j) Que, de la evaluación realizada, se detecta que se cuenta con un saldo a favor del Supervisor **CONSORCIO TEXVO**, ascendente al monto de **S/. 10,265.71 (Diez mil doscientos sesenta y cinco y 71/100)**. Por Concepto de Liquidación de Contrato.
- k) Que, técnicamente corresponde la devolución de su Garantía de Fiel Cumplimiento Retenido, al Supervisor **CONSORCIO TEXVO**, por un monto de **S/. 7,186.00 (Siete mil ciento ochenta y seis)**, cuando la presente Resolución se encuentre consentida.
- l) DECLARAR **PROCEDENTE** el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión de obra de la Obra denominada: "Mejoramiento de Calles en el Sector La Hoyada del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", Código SNIP N° 193168 .

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "Mejoramiento de Calles en el Sector La Hoyada del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", Código SNIP N° 193168; alcanzada por la Supervisión del **CONSORCIO TEXVO**, procediendo a la devolución de su Garantía de Fiel Cumplimiento, culminando el contrato respectivo.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR EL COSTO TOTAL DE OBRA denominada "Mejoramiento de Calles en el Sector La Hoyada del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", Código SNIP N° 193168, según se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	1,130,190.91
COSTO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN	71,860.00
COSTO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS	20,985.00
COSTO TOTAL DE OBRA	1,223,035.91

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WGJ-A.MPSM
JSF-GIPU-MPSM
c.c.

Gerencia Municipal.
Gerencia de Adm. Y Finanzas
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GIPU
Archivo

